



*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°188-2025-MPH-GM**

Huaral, 29 de mayo de 2025

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTOS:** Informe Legal N°348-2025-OGAJ/MPH, Informe N° 317-2025-GDS/MPH, Informe N°158-2025-SGPC/GDS/MPH, Memorándum N°092-2025-OGAJ/MPH, Memorándum N°1248-2025-GM/MPH, Informe N°154-2025-OGPP/MPH, Informe N°0817-2025-OP-OGPP-MPH, Informe Técnico N°007-2025-GDS/MPH **sobre APROBACION del PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2025, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, y;**



### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía que otorga la Constitución Política del Estado a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es materia de competencia municipal en servicios sociales locales, "difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales";

Que, mediante Resolución Ministerial N°D000057-2025-MIDIS, se aprueba las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030. El cual se constituye en un reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con metas e indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a la ciudadanía; impulsando la entrega de servicios oportunos y de calidad a nivel local en articulación con otros sectores;

Que, mediante confirmación de metas y registros de ETM, la Municipalidad Provincial de Huaral escribe en la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", la lista de productos en los cuales participará en esta edición 2025 y registra a los integrantes del Equipo Técnico Municipal (ETM);

Que, como parte de la implementación de uno de los productos asignados, se encuentra el producto 8 "Municipalidad implementa Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), que contribuye al desarrollo integral de adolescentes", teniendo como objetivo "Proporcionar a las y los adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable, donde se les brinde orientación sobre la salud sexual y se les facilite el uso productivo y creativo del tiempo libre";

Que, en ese contexto con Informe N°007-2025-GDS/MPH, de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, presenta el "**PLAN DE IMPLEMENTACION DEL**





## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°188-2025-MPH-GM**

**CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2025**", en marco a la Resolución Ministerial N°D000057-2025-MIDIS que aprueba las bases de la Novena Edición del premio nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", respecto al producto e indicador P8: Municipalidad gestiona el funcionamiento de Centros de Desarrollo Juvenil que contribuyen al desarrollo integral de adolescentes; por lo que, solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N°154-2025-OGPP/MPH, de fecha 20 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la aprobación del **"PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2025"**, sustentada en el Informe N°0817-2025-OP-OGPP-MPH, suscrito por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien precisa que, se cuenta con disponibilidad presupuestal en el presupuesto institucional del presente año fiscal, con cargo a los recursos aprobados en el PIA 2025, por un importe total de S/ 470.00 (Cuatrocientos setenta con 00/100 soles), en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, con Memorándum N°1248-2025-GM/MPH, de fecha 21 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a efectos de que en calidad de órgano de asesoramiento emita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°092-2025-OGAJ/MPH, de fecha 22 de mayo, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica realiza el análisis y revisión al **"PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2025"**, advirtiendo algunas observaciones;

Que, mediante Informe N°317-2025-GDS/MPH, de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social subsana las observaciones advertidas por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°348-2025-OGAJ/MPH, de fecha 28 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE la aprobación del **"PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2025"**, en marco a la Resolución Ministerial N°D000057-2025-MIDIS que aprueba las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", respecto al producto e indicador P8: Municipalidad gestiona el funcionamiento de Centros de Desarrollo Juvenil que contribuyen al desarrollo integral de adolescentes;

Que, se entiende como Plan de Trabajo es un instrumento de planificación, que ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, ejecutados en favor de la comunidad.

Que, el presente plan tiene como objetivo promover el desarrollo integral de los y las adolescentes de 12 y 17 años del distrito de Huaral con la finalidad que puedan fomentar estilos de vida saludable y fortalecer sus habilidades sociales, lo cual implicaría el uso de





*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°188-2025-MPH-GM**

un presupuesto ascendente de S/470.00 (Cuatrocientos setenta con 00/100 soles) para su ejecución;

Que, de la revisión al “PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2025”, presenta por justificación la necesidad de implementar un Centro de Desarrollo Juvenil en el distrito de Huaral, centrado en el fortalecimiento de habilidades para la vida, ofreciendo espacios de participación activa y positiva, donde los adolescentes puedan desarrollar competencias socioemocionales y habilidades prácticas que favorezcan su crecimiento integral;

Que, el “PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2025”, señala que, el periodo de actividades se extenderá desde Junio a Noviembre del 2025, teniendo como responsable para su ejecución al equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, específicamente bajo la coordinación del Sello Municipal 9na Edición;

Que, de otro lado, la Guía Técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores, de la Novena Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, en la Actividad I, establece en el punto 1.5 Solicita la aprobación del plan de implementación del CDJ con Resolución de Alcaldía. El plan debe ser aprobado por el alcalde, solo será válido la Resolución Gerencial si la función de aprobación de planes ha sido delegada a algún gerente, lo cual debe estar acreditado en un documento de la municipalidad;

**QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0129-2024-MPH Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el “PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2025”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial de Huaral, de conformidad a los considerandos anteriormente expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR la ejecución del “PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2025”, de conformidad a las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, aprobado con Resolución Ministerial N°D000057-2025-MIDIS.





*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°188-2025-MPH-GM**

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, la ejecución y el cumplimiento en el ámbito de sus competencias funcionales.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de esta Corporación edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Huaral  
**CPC LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA**  
Gerente Municipal